Resolución N° 0081 /2020

20 FEB 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., MACRO SCIENCE S.A. Y CHARPENTIER S.R.L., ID Nº 375.567 LA ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CONACYT; 14-INV-087- *AD REFERÉNDUM*, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CONACYT; 14-INV-087- *AD REFERÉNDUM*".

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..";

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 02/2020 donde recomienda adjudicar a las firmas: Industria Paraguaya de Gases S.R.L., Macro Science S.A. y Charpentier S.R.L., por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO los ítems N° 5, 6 y 7 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas; conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

CSSS/JDCA/GFCO/jard
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 0081 /2020.....

Art. 1°.- ADJUDICAR, a las firmas:

- INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., con RUC Nº 80038118-1, el ítem N° 8; por un monto de G. 12.100.000 (guaraníes doce millones cien mil) para el ejercicio fiscal 2020.
- MACRO SCIENCE S.A., con RUC Nº 80064898-6, los ítems N° 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; por un monto de G. 4.170.000 (guaraníes cuatro millones ciento setenta mil) para el ejercicio fiscal 2020.
- CHARPENTIER S.R.L., con RUC Nº 80013232-7, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 9, 11, 12 y 20; por un monto de G. 54.182.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil) para el ejercicio fiscal 2020.

Art. 2°.- DECLARAR desierto los ítems N° 5, 6 y 7, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 3°.- IMPUTAR los gastos al Rubro 350-FF 30 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN** — SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN** — DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/jard
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055